

Los Funcionarios Judiciales sufren la falta de coordinación entre la Consejería y el Ministerio, con su desfase en la Desescalada

Los Funcionarios de Justicia de la Comunidad de Madrid sufren las consecuencias de la mala coordinación bicéfala M^o de Justicia-Consejería de Justicia. Incluso, dentro de una misma administración, los empleados públicos no constatan por ningún lado la homogeneidad en la actuación y los procedimientos entre uno u otro organismo. El respeto de las normas sanitarias y la coordinación entre administraciones es imprescindible para garantizar la salud de los empleados públicos pero también los miles de ciudadanos y profesionales que ya están acudiendo a los edificios judiciales

Mientras el Ministerio de Justicia reparte mascarillas, la Consejería da pantallas faciales; el Ministerio reparte geles y la Consejería decide hacer test; el Ministerio fija una desescalada de fase uno, mientras la Comunidad de Madrid continuaba en fase 0, exponiendo a los empleados públicos de la Administración de Justicia a un riesgo superior al de los que prestan servicios en territorios en una fase más avanzada. La descoordinación es absoluta.



A pesar de haberse aprobado por el Ministerio de Justicia el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia, la Administración de la Comunidad de Madrid no ha negociado, en lo concreto, su aplicación en las sedes judiciales madrileñas, ignorando también las indicaciones del Procedimiento sobre condiciones de reincorporación de los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid, emanado de la Mesa General de Negociación de EEPP de la CM y publicado como resolución con efectos desde el pasado 22 de mayo, en el que se establece que cada consejería determinaría las especificaciones de las medidas a tomar en la reincorporación y organización del trabajo en lo referente al personal a su cargo y los centros en los que prestan sus servicios.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** llevamos **pidiendo que la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid tome las medidas de protección de la salud para todos los funcionarios** a los que ha incorporado a la actividad presencial durante el Estado de Alarma porque la tardanza y escasez de material de protección frente al contagio ha sido lamentablemente, una constante que ha sido puesta en evidencia por nuestros delegados en las visitas que han realizado a las sedes judiciales de la región.

Por su parte, el Ministerio establecía, dentro del plan de Desescalada para la Administración de Justicia y mediante **Orden JUS/430/2020, de 22 de mayo**, el esquema de Seguridad Laboral en la Administración de Justicia, que entraba en vigor hoy, 26 de mayo, con las siguientes premisas:

- El porcentaje de personal que atenderá los turnos en esta fase será de un 60-70% de la plantilla efectiva de cada órgano o servicio.
- Se establecerán turnos de tarde en determinados casos.
- Los responsables de los órganos o servicios podrán acordar la presencia de un porcentaje de personal

superior al indicado, justificado por necesidades del servicio. Los funcionarios acogidos a la modalidad de teletrabajo participarán en los turnos presenciales cuando sea imprescindible para completar los porcentajes de prestación de servicios en régimen presencial.

- No podrá ser llamado a formar parte de los turnos presenciales el personal que tenga reconocidos permisos por patologías susceptibles de agravarse por efecto del COVID-19.
- Tampoco será llamado a formar parte de los turnos presenciales el personal que tenga reconocidos permisos por razón de **deber inexcusable**.

Aunque de forma oficial la fase 2 de Justicia se inicie el día 26, la incorporación del 60% al 70% de la plantilla no se debería hacer efectiva en cada centro de trabajo hasta que se evalúe por parte de los técnicos y delegados de prevención, el aforo máximo de esa oficina, dado que, desde nuestro criterio, con ese porcentaje de plantilla presente en las oficinas, es imposible mantener una separación de dos metros entre empleados públicos. Por eso, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** seguimos insistiendo en que **para evitar contagios, tomen protagonismo los Comités de Seguridad y Salud que son los que deberían marcar las pautas a establecer en los servicios**, atendiendo a las condiciones de los centros de trabajo, al número de trabajadores, otros profesionales, etc.